

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por VERÓNICA PATRICIA MÁRQUEZ COLLANTE contra: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., junto con el anterior memorial a través del que solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de mayo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., cuatro de mayo de Dos Mil Veintidós.**

Por auto del 07 de abril de la presente anualidad, entre otras cosas, se puso en conocimiento a la parte demandante la consignación efectuada por la entidad llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. por concepto de las costas procesales.

Una vez verificada la cuenta de este juzgado ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004717672 de fecha 01 de marzo de 2022 por valor de \$1.000.000,00; en ese sentido, resulta procedente la entrega del depósito judicial al apoderado de la parte demandante por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo al plenario<sup>1</sup>.

De otro lado, quien apoderada a la entidad Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., informó acerca del cumplimiento de la obligación allegando las documentales pertinentes, de manera que se incorporarán al expediente y se le pondrá en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Realizar una vez ejecutoriada el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010004717672 de fecha 01 de marzo de 2022 por valor de \$1.000.000,00, al Dr. Cesar Edgardo Leal Martínez, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
2. Incorporar al expediente las documentales aportadas por la apoderada judicial de la entidad llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.; en consecuencia, se le ponen en conocimiento a las partes para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 05 de mayo de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°69  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo

<sup>1</sup> Poder obrante a folio 29 de Cuaderno Principal.